107

Ministerio de Hacienda

D E C R E T O N° 12027

QUE ACUERDA PENSION A LA SEÑORA TOMASA MARMOL VIUDA DE SOSA.-

Asunción, Julio 26 de 1920.-

R. 4574

VISTOS: el escrito presentado al Ministerio de Hacienda por la señora Tomasa Marmol viuda de Sosa, solicitando el traspaso de la pensión que en vida gozaba su esposo el Cabo 1° veterano de la guerra contra la Triple Alianza don Miguel Sosa; el dictamen favorable del señor Fiscal General del Estado; la liquidación de la Contaduría General y Dirección del Tesoro practicada de conformidad con la ley del 30 de agosto de 1911 y el decreto reglamentario del 24 de octubre de 1912; y los demás recaudos que obran en el legajo respectivo,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART.1°.-Acuérdase la pensión mensual de ($ 40.80 c/l.) Cuarenta pesos con ochenta centavos de curso legal a la señora Tomasa Marmol, en su carácter de viuda del Cabo 1° veterano de la guerra contra la Triple Alianza don Miguel Sosa. La pensión en referencia se contará desde el 1° de Setiembre de 1911 en la siguiente forma: Setiembre 1911 a Diciembre 1913 a $ 20.40 y de Enero de 1914 en adelante la pensión definitiva de 40.80 $ c/l.-

ART.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-